
Estrategia Fiscal

GRUPO ARMANDO ALVAREZ



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
	CONTEXTO	
	DESTINATARIOS	
	ALCANCE	
	VISION GENERAL Y VALORES DE LA ESTRATEGIA FISCAL	
2	ESTRATEGIA FISCAL: PRINCIPIOS GENERALES Y DIRECTRICES DE ACTUACIÓN EN MATERIA FISCAL.	5
3	CONTROL DE RIESGO FISCAL	8

1. INTRODUCCIÓN

1.1 CONTEXTO

El Consejo de Administración de Armando Álvarez, S.A. (en adelante, Armando Álvarez o Grupo Armando Álvarez, indistintamente) es el máximo órgano de decisión al tener encomendada, legal y estatutariamente, la administración y representación del Grupo Armando Álvarez.

El Consejo de Administración se configura como un instrumento de supervisión y control, delegando la gestión de los negocios ordinarios de la Compañía a favor de los órganos ejecutivos y del equipo de dirección.

Para un adecuado y normal desempeño de su función general de supervisión, el Consejo se obliga a ejercer directamente las responsabilidades establecidas en la ley, entre ellas:

- la aprobación de las estrategias generales de Armando Álvarez;
- el establecimiento de las directrices generales sobre la distribución organizativa de las funciones de gestión y control de riesgos, así como la determinación de las principales líneas estratégicas al respecto;
- la decisión de las operaciones empresariales o financieras de particular trascendencia para Armando Álvarez.

En el ejercicio de tales funciones, por medio del presente documento se aprueba la estrategia fiscal del Grupo Armando Álvarez.

1.2 DESTINATARIOS

La estrategia fiscal va dirigida al Grupo Armando Álvarez, siendo de especial relevancia para el Consejo de Administración, Comité de Dirección, Dirección Financiera, Secretaría General y Departamento Fiscal.

1.3 ALCANCE

La estrategia fiscal de Armando Álvarez se aplicará a todas las sociedades controladas por el Grupo, con independencia de su localización geográfica.

Asimismo, Armando Álvarez promoverá que aquellas inversiones cuyo control es compartido con socios ajenos al Grupo, o en las que se tenga una participación significativa, sigan unos principios de actuación en materia fiscal que estén alineados con la presente estrategia fiscal.

La estrategia fiscal resultará de aplicación a todos los impuestos directos sobre los beneficios empresariales, impuestos indirectos e impuestos sobre los rendimientos del trabajo, mobiliarios e inmobiliarios y demás obligaciones tributarias que le sean de aplicación o en las que resulte responsable el Grupo Armando Álvarez, así como a todas aquellas obligaciones de información que existan respecto a las mismas.

1.4 VISION GENERAL Y VALORES DE LA ESTRATEGIA FISCAL

Armando Álvarez, S.A. fue constituida el 14 de junio de 1954, y actualmente es la empresa matriz del Grupo Armando Álvarez. Su objeto social es la actuación como Sociedad Holding, participando en la gestión de las sociedades participadas, prestando servicios de apoyo a las mismas y realizando actividades complementarias.

Fundado en 1964, el Grupo Armando Álvarez se compone de diferentes empresas que se han ido incorporando a lo largo de la historia del Grupo, entidades jurídicas independientes, que como parte de este actúan bajo la misma filosofía de trabajo y respeto a las normas y principios comúnmente aceptados.

En línea con lo anterior, los valores de la estrategia fiscal se resumen en gestionar los asuntos fiscales de manera proactiva, responsable y transparente, de manera que se promueva una relación de colaboración y confianza con la Administración tributaria, consiguiendo de esta forma una prevención y reducción de los riesgos fiscales y reputacionales.

2. ESTRATEGIA FISCAL PRINCIPIOS GENERALES Y DIRECTRICES DE ACTUACIÓN EN MATERIA FISCAL

Los principios generales relativos a la estrategia fiscal que rigen en Armando Álvarez y sus sociedades filiales son los siguientes:

- La política fiscal de Grupo Armando Álvarez se fundamenta en el fiel cumplimiento de la normativa fiscal por parte de la empresa y, en consecuencia, por todas las personas que intervienen no sólo en la gestión fiscal, sino también en la realización de transacciones con impacto fiscal.

Ello constituye parte indisoluble del principio de legalidad recogido en el Código de Conducta, conforme al cual *“el primer compromiso de Armando Álvarez es cumplir siempre la legalidad aplicable en todos los países en los que opera”*.

- El Grupo cumplirá las obligaciones tributarias que resulten legalmente exigibles en cada jurisdicción, de acuerdo con la normativa vigente, realizando en todo caso una interpretación razonable de las normas aplicables que atienda a su espíritu y finalidad.
- El Grupo tributará con arreglo a la verdadera naturaleza jurídica y sustancia económica de los hechos, actos o negocios realizados, evitando aquellas operaciones o negocios que sean notoriamente artificiosos o impropios o que carezcan de motivos económicos distintos del ahorro fiscal.
- El Grupo evitará cualquier planificación fiscal que pueda considerarse agresiva, sin perjuicio de utilizar aquellas alternativas u opciones que permitan un tratamiento fiscal más favorable, atendiendo a las directrices que en este sentido se dicten por los organismos internacionales o las Administraciones tributarias de las distintas jurisdicciones en las que el Grupo tenga presencia.

- El Grupo no constituirá ni adquirirá sociedades radicadas en países que se consideren paraísos fiscales, salvo que sean necesarias para el desarrollo de la actividad empresarial en ese territorio. Asimismo, más allá del caso de paraísos fiscales, no se crearán estructuras societarias artificiosas ajenas a la actividad empresarial del Grupo con la única finalidad de reducir el pago de impuestos, ni se realizarán transacciones entre entidades controladas con la única motivación de conseguir una erosión de bases imponibles y el traslado artificial de beneficios a territorios de baja tributación.
- El Grupo asegurará la transparencia, evitando la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquellas en las que, mediante la interposición de sociedades instrumentales a través de paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales, estén diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento por parte de las autoridades fiscales del responsable final de las actividades o el titular último de los bienes o derechos implicados.
- El Grupo respetará las normas sobre precios de transferencia, atendiendo de forma especial a aquellas operaciones que no se eliminen como consecuencia del proceso de consolidación fiscal o que no respondan al tráfico habitual de la sociedad. La aplicación de estas normas perseguirá la adecuada tributación en cada jurisdicción atendiendo a las actividades desarrolladas, riesgos asumidos y beneficios generados.

En este sentido, los principios recogidos en este documento siguen las tendencias y recomendaciones en los principios del Proyecto BEPS (Action Plan on Base Erosion and Profit Shifting) de la OCDE de lucha contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios.

- El Grupo colaborará con la Administración tributaria competente y facilitará a la misma, de forma veraz y completa, la información que sea exigible para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- El Grupo colaborará con la Administración tributaria competente en sus actuaciones de comprobación tanto propias como de terceros.
- El Grupo perseguirá el establecimiento de una relación de cooperación con la Administración tributaria, basada en los principios de transparencia y confianza mutua, que permita evitar los conflictos y minimizar los litigios ante los Tribunales.

- El Grupo informará a su Consejo de Administración de las consecuencias tributarias de aquellas operaciones empresariales que deban someterse a su aprobación cuando puedan constituir un factor relevante para la toma de decisión. En todo caso deberán someterse a la aprobación del Consejo de Administración aquellas operaciones que por sus características puedan dar lugar a alguna controversia relevante en materia fiscal.
- El Grupo gestionará los riesgos fiscales estableciendo los mecanismos adecuados para la prevención, reducción, cobertura y seguimiento de los mismos.
- La estrategia fiscal es objeto de difusión dentro del Grupo mediante su desarrollo a través de la política fiscal corporativa, en la que se define el riesgo fiscal, los principios que rigen su gestión y control, el gobierno aplicable a la función fiscal y los roles y responsabilidades que integran la misma.
- Como entidad dominante de un grupo internacional, Armando Álvarez establece las directrices y pautas comunes de actuación en el ámbito tributario, que se aplican a todas las entidades que lo conforman.

Así, los principios que rijan el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las entidades del Grupo deberán estar alineados con los principios generales que integran la estrategia fiscal aprobada por el Consejo de Administración, sin perjuicio de adaptarse a las especialidades del ordenamiento tributario de cada uno de los territorios en los que éstas operan. En todo caso, las entidades filiales deberán cumplir las leyes y regulaciones impositivas de los países en los que actúan, cooperar con las autoridades y facilitarles la información que sea exigible.

- El Grupo comunicará anualmente de forma transparente la contribución fiscal total, distinguiendo los impuestos propios de los impuestos de terceros a cuya recaudación contribuya el Grupo.

En definitiva, la estrategia fiscal de Grupo Armando Álvarez adoptará todas aquellas buenas prácticas que permitan una adecuada prevención y reducción tanto de los riesgos fiscales como reputacionales, de manera que se genere una mayor seguridad jurídica y económica para la entidad y para sus accionistas.

Esta estrategia es aprobada por el consejo de administración de Armando Álvarez, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 249 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

3. CONTROL DE RIESGO FISCAL

En el programa de gestión de riesgos del Grupo se ha incluido, entre otros, la gestión del riesgo fiscal, habiéndose implementado en los procedimientos fiscales los controles necesarios para la consecución de los objetivos fijados en la estrategia fiscal.

El sistema de gestión y control del riesgo fiscal de las distintas entidades que integran el Grupo se desarrollará a través de los oportunos procedimientos integrados en el sistema de control interno del Grupo, en los que se detallen los procesos o actividades que componen la función fiscal y que deberán estar, en todo caso, alineados con los principios que integran la estrategia fiscal y su desarrollo a través de la política fiscal corporativa.

Corresponde al departamento de auditoría interna de Armando Álvarez, velar por el cumplimiento de los principios que integran la estrategia aprobada por el mismo.

Corresponde, asimismo, al departamento de auditoría interna de Armando Álvarez asegurar el cumplimiento de las directrices y pautas comunes de aplicación en todo el Grupo, coordinando y, a su vez, colaborando con las asesorías fiscales locales de las distintas filiales, sean internas o externas.

Con este fin, al departamento de auditoría interna debe contar con los medios personales y materiales suficientes, así como los procedimientos oportunos para asegurar que se efectúa una adecuada gestión y control del riesgo fiscal en el Grupo.

La función del departamento de auditoría interna es objeto de supervisión y control de acuerdo con las exigencias regulatorias y la propia normativa interna del Grupo. A tal efecto tanto auditoría Interna como los auditores externos realizan revisiones periódicas de las actuaciones de este.

Anualmente, a través de la secretaría general, se ha de someter a la aprobación del Consejo de Administración, un informe sobre las políticas fiscales aplicadas en el ejercicio, que deberán ajustarse a los principios básicos que integran la estrategia fiscal de Armando Álvarez.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas aquellas operaciones o asuntos que deban someterse a la aprobación del consejo de administración, se informará de las consecuencias fiscales de las mismas cuando constituyan un factor relevante, así como en aquellas inversiones u operaciones que por su elevada cuantía o especiales características tengan especial riesgo fiscal.

Esta estrategia fiscal tiene vocación de permanencia, sin perjuicio de su revisión anual y su actualización en función de los cambios normativos y del entorno fiscal, teniendo siempre en cuenta su necesaria alineación con la estrategia general del Grupo.



+34 942 84 61 00

www.armandoalvarez.com

Avda. Pablo Garnica, 20
39300 Torrelavega -
Cantabria

